



**NOMBRE DE ALUMNO: GABRIELA GLEZ VAZQUEZ**

**NOMBRE DEL PROFESOR: MARTHA LAURA UGALDE PEREZ**

**NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO Y LINEA DEL TIEMPO**

**MATERIA: DERECHO NOTARIAL**

**GRADO: 7TO CUATRIMESTRE**

**GRUPO: LDE08SSC0919-E**

PICHUCALCO, CHIAPAS A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021

# INTRODUCCION

EN ESTE TEMA PODEMOS ENTENDER LOS PROCESO DE LOS CUALES SE DESEMVUELVE EL DERECHO NOTARIAL, EL CUAL ES UNA RAMA DEL DERECHO O DISIPLINA JURIDA, EN LA CUAL POR CIERTO SE ESTUDIAN MUCHOS TEMAS, EN ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION POREMOS ANALIZAR EL DERECHO NOTARIAL PARA CONOCER MAS DE DICHAS ORIENTACIONES.

EN EL DERECHO NOTARIAL PODREMOS ENCONTRAR SUS CARACTERÍSTICAS LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- ADJETIVO
- PÚBLICO Y AUTÓNOMO

ADJETIVO ES POR QUE ES UN DERECHO PROCESAL, SIN EMBARGO, PARA OTRAS ES DEMÁS SUSTANTIVO.

PÚBLICO PORQUE SE UBICA EN EL DERECHO PÚBLICO, ES DECIR, NO SE UBICA EN EL DERECHO PRIVADO NI SOCIAL O MIXTO, POR OTRO LADO LA NATURALEZA JURÍDICA NO PUEDE ENCASQUILLARSE EN LA TRADICIÓN DIVISIÓN ENTRE EL DERECHO PÚBLICO Y EL DERECHO PRIVADO.

LA DOCTRINA DISCUTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO NOTARIAL, ES DECIR EN LA PRIMERA NO EXISTE CONSENSO SOBRE LAS SEGUNDAS, LO CUAL EN TODO CASO PUEDE SER MATERIAL DE UN TRABAJO MÁS AMPLIO EN EL CUAL SE DESARROLLAN LAS DIFERENTES OPINIONES DE DIFERENTES AUTORES .

EL NOTARIO ES UN OFICIAL PÚBLICO INSTITUIDO PARA RECIBIR ACTOS A LOS CUALES LAS PARTES DEBAN O QUIERAN EL CARÁCTER DE AUTENTICIDAD INHERENTE DE LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD PÚBLICA, LAS FUNCIONES DEL NOTARIO SON INCOMPATIBLES CON LA DE CUALQUIER CARGO O EMPLEO DEL ORDEN JUDICIAL, SALVO DE LAS DE ABOGADO DE OFICIO Y LAS INDICADAS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL ÍNTERIM A DEL ART. 87 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

SE PROHIBE A LOS NOTARIOS, BAJO PENA DE DESTITUCIÓN:

EJERCER SUS FUNCIONES FUERA DE SU FUNCIÓN SI NO ES EN ALGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.

EN LA LEY 2914 HABLA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE HIPOTECA, EL ACTA NOTARIAL ES UN INSTRUMENTO PÚBLICO ORIGINAL O DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA ESCRITA A LA VEZ DE LA AFIRMACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA, POR UN NOTARIO INVESTIDO DE FE PARA ADMINISTRAR DICHAS MANIFESTACIONES.

EL ARTÍCULO 21 HABLA, QUE SE FORMARÁN EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE QUIENES SOLICITEN EXAMEN DE ASPIRANTE, DE LOS CUALES ASPIRANTES Y NOTARIO, EN LO QUE SE CONCENTRAN TODOS LOS ANTECEDENTES RELEVANTES PARA LA PRESTACIÓN DE UN BUEN SERVICIO.

EL ORIGEN DE LA PALABRA NOTARIO "NOTARIUS" DERIVADO DE LA NOTARE "SEÑALAR, MARCAR, ESCRIBIR," CONSTITUIAN UNA ESPECIE DE ESCRITURA TAQUIGRAFICA EN ROMA



El Derecho Notarial, es aquella rama del derecho, que está destinada, a través de sus normas jurídicas, a regular la actividad del Notario, a dotar de certeza y seguridad jurídica a los hechos e instrumentos públicos, a ciertos actos o contratos que se llevan a efecto ante él y la subsecuente custodia de documentos o valores.



PROBABLEMENTE HASTA EL SIGLO XXI ADQUIEREN LOS REDACTORES EL PODER DE DAR FE, POTESTANOD QUE CORRESPONDIA A LOS JUECES Y MAGISTRADOS .



notariado es de gran importancia en nuestro país dada la cultura, educación, desarrollo e idiosincrasia de los mexicanos es que ha adquirido la relevancia que en países más desarrollados como Estados Unidos de América no tiene.



APARTIR DE LA REVOLUCION FRANCESA CON LA LEY DE 25 VENTOSO EL NOTARIADO EUROPEO RECUPERA LAS CALIDADES QUE HABIA PERDIDO. EN ESPAÑA, LA LEY ORGANICA DE 26 DE MAYO DE 1992. SENTA LA BASE DE LO QUE HOY ES LA PROFECION NOTARIAL



El Derecho Notarial es aquella rama científica del Derecho Público que, constituyendo un todo orgánico sanciona en forma fehaciente las relaciones jurídicas voluntarias y extrajudiciales mediante la intervención de un funcionamiento que obra por delegación del Poder Público.



EN MEXICO, ANTES DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA, NO EXISTIA NOTARIOS, PERO SE MENCIONA "TIACULO", UN FUNCIONARIO AL ESTILO DEL ESCRIBA EGIPCIO



Su importancia radica en la necesidad de las personas de dotar de fe algún documento o bien para darle certeza y seguridad jurídica a los actos y hechos jurídicos.